



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 228-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de diciembre 2017

VISTOS:

El Memorando N° 158-2017-D-MST-PENL/MC, de fecha 16 de octubre 2017; Informe N° 0586-2017-L-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 01 de diciembre 2017; ; Informe N° 0599-2017-L-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017; Informe N° 749-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017; Informe N° 608-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre 2017; Proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, de fecha 11 de diciembre 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva, quien es designado mediante Resolución Ministerial;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 18 de octubre del 2017, se designa a la señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 158-2017-D-MST-PENL/MC de fecha 16 de octubre 2017, la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita alquiler de camioneta para el Museo de Sitio Túcume, adjuntando formato de requerimiento para la contratación de servicios y consultorías en Anexo 02, debidamente rubricado y sellado a folios dos (02);

Que, con Informe N° 0586-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 01 de diciembre 2017, el responsable de Logística solicita al responsable de la Oficina de Administración, disponibilidad presupuestaria, año 2017, por el importe de S/ 5,455.00 (cinco mil, cuatrocientos cincuenta cinco con 00/100 soles), y previsión presupuestaria para el año 2018, por un monto de S/ 60,005.00 (sesenta mil cinco con 00/100 soles), que garantice la realización del proceso de selección hasta por la suma de S/ 65,460.00 (sesenta cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de noviembre 2017, ubicado al reverso del informe N° 0586-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, opina que se proyecte la disponibilidad presupuestal o certificación presupuestaria para el año 2018, por el total del proceso, es decir por la suma de S/ 65,460.00 (sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0599-2017-L-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017, el responsable de Logística solicita a la Oficina de Administración, previsión presupuestal para el servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, Adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque para el año 2018;

Que, con Informe N° 749-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la previsión presupuestal para el año 2018, por un monto de S/ 65,460.00 (sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), con la finalidad de atender la convocatoria del procedimiento de selección por adjudicación simplificada para el servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, afectando a la fuente de financiamiento 1: recursos ordinarios, específica 2.3.2.5.1.2., partida de vehículos;

Que, la previsión presupuestal tiene como finalidad, la realización del procedimiento de selección por adjudicación simplificada para el servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume y garantizar la programación de recursos destinados al pago de obligaciones por la ejecución del servicio en el año 2018, a la empresa proveedora del servicio que sea seleccionada y se contrate;

Que, mediante Informe N° 608-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre 2017, el responsable de Logística solicita al responsable de la Oficina de Administración y Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección "Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, adscrita a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, adjuntando solicitud y aprobación de expediente de contratación (Formato N° 02), a folios tres (03), debidamente sellado y firmado por el responsable de Logística, caratula de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UE005NL "Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, Adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, caratula Certificación Presupuestal e Informe N° 749-2017-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de otorgamiento de previsión presupuestal por el monto de S/ 65,460.00 (sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), para el año 2018 y contando con proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone proyectar resolución;

Que, el requerimiento de Logística, cumple con las normas del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en su artículo 6°, 21°, 22°, 32°, por lo que debe aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección "Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, adscrita a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque";

Con las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según el numeral 2.2. Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp - Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación simplificada N° 003-2017-UE005NL-VPMCIC/MC, para proseguir con las acciones, procedimientos y trámites de convocatoria del servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, Adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, bajo el sistema de contratación, a suma alzada, por el importe de S/ 65,460.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), cuya provisión presupuestal se ejecutará el año 2018.

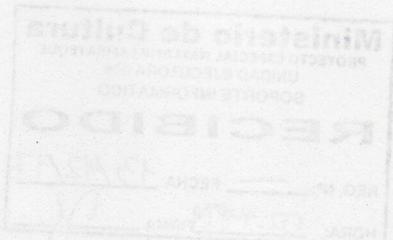
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Logística publique la presenta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de Ley.

ARTICULO TERCERO,- DERIVAR el expediente a la Oficina de Logística para que prosiga con su tramitación y etapas según corresponda, de conformidad con el artículos 21°, 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo, a las Oficinas: Administración, Planeamiento y Presupuesto; responsable de Contabilidad, Logística, Almacén y Control Patrimonial; responsable de Relaciones Públicas para su publicación en la página Web de la Institución; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva



Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe